RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C101-13DC-0225-0012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE ANDALUCIA NEXUS DATA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.652.892,56 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- Con fecha 22 de agosto de 2025 se adjudicó el expediente C101-13DC-0225-0012, SERVICIOS DE DESARROLLO DE ANDALUCIA NEXUS DATA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), a la empresa TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.U., por UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.652.892,56 €), IVA no incluido, confirmando la propuesta efectuada.

SEGUNDA.- Con fecha 2 de septiembre de 2025, se suspende la tramitación del procedimiento de adjudicación, conforme establece el artículo 53 de la LCSP, debido a la interposición de recurso especial en materia de contratación núm. 495/2025 por parte de la empresa licitadora PLAIN CONCEPTS SLU. Este recurso fue desestimado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) por Resolución 545/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025.

Asimismo, con fecha 12 de septiembre de 2025, la empresa licitadora T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU presentó escrito de recurso especial en materia de contratación núm. 519/2025.

TERCERA.- El día 29 de septiembre de 2025 se levanta la suspensión tras la Resolución 578/2025 del recurso 519/2025 del TARCJA, en la que se resuelve estimar el recurso de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., de forma que se procede a la anulación de la adjudicación y se retrotrae el procedimiento a la apertura del sobre C.

CUARTA.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los candidatos cuya propuesta de exclusión se ha realizado en las distintas etapas del procedimiento y las causas son las siguientes:

Orden	Razón social	Motivo de exclusión
1	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL	No aportó adecuadamente la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre C)
2	PLAIN CONCEPTS, S.L.U.	No cumple con lo requerido en el PCP (Anexo II) respecto a la relación que debe haber entre las horas del bloque 1 y las horas del bloque 2
3	TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY SLU	No aportó adecuadamente la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre C)

QUINTA.- Con fecha 1 de octubre de 2025, la mesa de contratación propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de la valoración de las ofertas admitidas que se refleja a continuación:

Empresa licitadora	Oferta técnica	Oferta Sobre A	TOTAL
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	43,00	25,56	68,56
UTE ACCENTURE SL - SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	38,00	29,96	67,96
ORANGE ESPAÑA SA	37,50	19,18	56,68

SEXTA.- Vista la propuesta, con fecha 1 de octubre de 2025, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

SÉPTIMA.- Se ha requerido, en cumplimento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 1 de octubre de 2025, la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente C101-13DC-0225-0012, SERVICIOS DE DESARROLLO DE ANDALUCIA NEXUS DATA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., por UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.652.892,56€), IVA no incluido, confirmando la propuesta efectuada.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a D. Daniel Caro Ruiz, Jefe de Departamento del Proyecto Nexus, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, a 7 de octubre de 2025

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.